



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

FEDERACION
COLOMBIANA
DE TRABAJADORES
SOCIALES
FECTS

Bogotá D.C, Colombia noviembre 08 de 2016.

Doctora

SILVANA MARTINEZ

Presidenta

Federación Internacional de Trabajo Social FITS

Correo: silvanamartinezts@gmail.com, silvanamartinezts@arnet.com.ar

Asunto: Nueva composición y estructura Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES- Colombia. Clasificación del Trabajo Social en sala de Evaluación Salud y Bienestar.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto que se referencia, en días recientes la comunidad de trabajadores y trabajadoras sociales del país se ha enterado de las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, por las cuales se reorganiza la estructura de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, específicamente en el cambio de la denominación de las Salas de Evaluación y las disciplinas asociadas a las mismas.

Esta decisión obedece a orientaciones internacionales emanadas de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE – instancia creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el propósito de servir como instrumento primordial en el acopio, compilación y presentación de información estadística de la educación, tanto en los límites nacionales, como para adelantar comparaciones en el ámbito internacional.

Noviembre 08



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

En este sentido, Colombia a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE con la participación del Ministerio de Educación Nacional adoptó la CINE 2011, sin consultar a los organismos profesionales de Trabajo Social en Colombia, para el caso que nos compete.

Lo preocupante es que la UNESCO a través del CINE ubica a Trabajo Social en el campo de formación de: “7 Salud y servicios sociales: Trabajo Social, orientación, asistencia social no clasificados en otra parte”. En el marco de estas orientaciones Colombia expide una serie de actos administrativos para su implementación:

1.Resolución No.776 del 9 de abril de 2015 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la cual resuelve en su artículo 1° “Establecer para todos los fines estadísticos, y hasta una nueva actualización y/o revisión, la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia - CINE- 2011 A.C.”, y en su artículo 3° plantea que esta clasificación deberá utilizarse de manera obligatoria a partir del 1° de marzo de 2016, por todas las entidades que produzcan información estadística relacionada con el sector educativo. Al acoger dicha clasificación, el Ministerio de Educación Nacional ubica al Trabajo Social en la sala de evaluación CONACES Salud y Bienestar, en el campo específico Bienestar, desconociendo la historia de nuestra profesión, experiencia y la Ley que reglamenta el Trabajo Social en Colombia (Ley 53 de 1977, Decreto Reglamentario 2833 de 1981) la cual claramente lo define en el área de las Ciencias Sociales.

El conocimiento de estas nuevas disposiciones ha generado la movilización de estudiantes, docentes, unidades académicas y los organismos de la profesión, en la búsqueda del reconocimiento del Trabajo Social como una disciplina de las Ciencias Sociales.

Frente a la situación descrita, el Consejo Nacional de Trabajo Social, el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social - CONETS – y la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales – FECTS han elevado solicitudes de revisión y reubicación a los entes relacionados: Ministerio de Educación Nacional - CONACES, Planeación Nacional y DANE.

Noviembre 08



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

En reunión sostenida con el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la cual participaron coordinadores salas de Salud y Bienestar, coordinadores de sala de Ciencias Sociales, representantes jurídicos del Ministerio y delegados de los organismos de Trabajo Social incluyendo al delegado por Colombia ante ALAEITS, se presentaron los argumentos para sostener la tradición de Trabajo Social en las Ciencias Sociales.

En este sentido, La Federación Colombiana de Trabajadores Sociales FECTS, el Consejo Nacional de Trabajo Social, y el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social elevamos las siguientes peticiones:

1. Que la FITS, COLACATS eleve solicitud de revisión y reubicación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la clasificación de Trabajo Social en el campo de Salud y Bienestar establecida en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE, dados los contextos diversos en los que se ha construido y desarrollado el Trabajo Social.
2. Genere un debate internacional que permita el reconocimiento del Trabajo Social como una profesión de las Ciencias Sociales superando la visión de asistencia que de la profesión asume la UNESCO en el documento CINE 2011.
3. Que consulte, especialmente, a los organismos de Trabajo Social de los países de la región latinoamericana sobre el estado de la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE

Noviembre 08



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

Amablemente,

ANDREA CASTAÑEDA

Presidenta
FECTS

CLAUDIA CONSUELO GONZALEZ RAMÍREZ

Presidenta
Consejo Nacional de Trabajo Social

KENIA VICTORIA COGOLLO

Presidenta
Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social